



BOLETIN OFICIAL DE ARAGON

AÑO VII

19 de diciembre 1988

Número 132

Depósito legal: Z-1.401-1983

Sumario

I. Disposiciones generales

DEPARTAMENTO DE PRESIDENCIA Y RELACIONES INSTITUCIONALES

DECRETO 173/1988, de 5 de diciembre, de la Diputación General de Aragón, por el que se declara urgente la ocupación de los bienes y derechos a expropiar para la ejecución del proyecto de bienes y derechos a expropiar para la ejecución del proyecto de tubería del suministro al Polígono IV del Polo de Desarrollo Industrial de Zaragoza 2005

DECRETO 174/1988, de 5 de diciembre, de la Diputación General de Aragón, por el que se asignan y se regulan determinados aspectos de las competencias en materia de Protección Civil. 2005

DECRETO 175/1988, de 5 de diciembre, de la Diputación General de Aragón, por el que se aprueban los objetivos y prioridades de los Planes Provinciales de Cooperación a las obras y servicios locales para 1989. 2005

DECRETO 176/1988, de 5 de diciembre, de la Diputación General de Aragón, por el que se modifican parcialmente las estructuras orgánicas de los Departamentos de Presidencia y Relaciones Institucionales y Hacienda. 2007

DEPARTAMENTO DE AGRICULTURA, GANADERIA Y MONTES

DECRETO 177/1988, de 5 de diciembre, de la Diputación General de Aragón, por el que se regula la subvención de una parte del coste de contratación del seguro integral de cereales de invierno en secano, comprendido en el plan anual de seguros agrarios combinados para el ejercicio de 1988 2008

DECRETO 178/1988, de 5 de diciembre, de la Diputación General de Aragón, por el que se declara de utilidad pública las obras y trabajos comprendidos en el proyecto de restauración hidrológico-forestal de la cuenca del embalse del Arquillo de San Blas (Teruel) 2009

DEPARTAMENTO DE INDUSTRIA, COMERCIO Y TURISMO

DECRETO 179/1988, de 5 de diciembre, de la Diputación General de Aragón, por el que se declara la urgente ocupación de los bienes y derechos gravados por la servidumbre de paso impuesta para construir la línea área de transporte de energía eléctrica a 17,3 KV. «Electrificación del Sobrarbe» 2009

DECRETO 180/1988, de 5 de diciembre, de la Diputación General de Aragón, por el que se declara la urgente ocupación de los bienes y derechos gravados por la servidumbre de paso impuesta para construir la línea área de transporte de energía eléctrica a 6 KV. «Castillazuelo-Pozán y Huerta de Vero» 2010

DECRETO 181/1988, de 5 de diciembre, de la Diputación General de Aragón, por el que se declara la urgente ocupación de los bienes y derechos gravados por la servidumbre de paso impuesta para construir la línea área de transporte de energía eléctrica a 6 KV. «Monasterio Pueyo-Castillazuelo» 2010

II. Autoridades y personal

b) Oposiciones y concursos

DEPARTAMENTO DE PRESIDENCIA Y RELACIONES INSTITUCIONALES

RESOLUCION de 7 de diciembre de 1988, del Instituto Aragonés de Administración Pública, por la que se aprueban las listas de candidatos admitidos y excluidos a las pruebas selectivas para ingreso en el Cuerpo de Funcionarios Superiores de la Administración de la Comunidad Autónoma de Aragón, en aplicación de lo dispuesto en la Disposición Transitoria Quinta de la Ley 1/86, de 20 de febrero 2011

RESOLUCION de 15 de diciembre de 1988, de la Dirección General de la Función Pública, por la que se publica la relación definitiva de candidatos admitidos y excluidos, de la Orden de 1 de septiembre de 1988, por la que se convocan pruebas selectivas para cubrir una plaza de Jefe de Unidad para la Estación de Inspección Técnica de Vehículos Móvil. (Convocatoria I-32) 2012

III. Otras disposiciones y acuerdos

DEPARTAMENTO DE HACIENDA

ORDEN de 7 de diciembre de 1988, del Departamento de Hacienda, por la que se constituye la Comisión de Ayuda Familiar 2012

DEPARTAMENTO DE AGRICULTURA, GANADERIA Y MONTES

ORDEN de 12 de diciembre de 1988, del Departamento de Agricultura, Ganadería y Montes, por la que se otorga la calificación previa como Agrupación de Productores Agrarios, acogida a la Ley 29/1972, de 22 de julio a la Sociedad Cooperativa Limitada Agrícola Oscense «CAO», de Huesca 2012

V. Anuncios

a) Subastas y concursos de obras y servicios públicos

DEPARTAMENTO DE SANIDAD, BIENESTAR SOCIAL Y TRABAJO

RESOLUCION de 5 de diciembre de 1988, de la Secretaría General del Departamento de Sanidad, Bienestar Social y Trabajo, por la que se hace pública la adjudicación definitiva de la obra que se cita 2013

DIPUTACION PROVINCIAL DE HUESCA

ANUNCIO de la Diputación Provincial de Huesca, relativo a la subasta de la obra de «Acceso al nuevo paso para salvar la línea de F. C. en el camino de Caldearnas» 2013

AYUNTAMIENTO DE LUNA

ANUNCIO del Ayuntamiento de Luna, por el que se convoca concurso para la contratación de los servicios de cafetería-bar y bar en la Casa de Cultura de Luna (Zaragoza) 2013

I. Disposiciones generales

DEPARTAMENTO DE PRESIDENCIA Y RELACIONES INSTITUCIONALES

1054 *DECRETO 173/1988, de 5 de diciembre, de la Diputación General de Aragón, por el que se declara urgente la ocupación de los bienes y derechos a expropiar para la ejecución del proyecto de bienes y derechos a expropiar para la ejecución del proyecto de tubería del suministro al Polígono IV del Polo de Desarrollo Industrial de Zaragoza.*

El Excmo. Ayuntamiento de Zaragoza, en sesión celebrada el día 17 de noviembre de 1988, resolvió, aceptándolas parcialmente, las alegaciones presentadas por los interesados en el expediente de expropiación forzosa tramitado para la ejecución del proyecto de tubería del suministro al Polígono IV del Polo de Desarrollo Industrial de Zaragoza.

En cumplimiento del mismo acuerdo municipal, el Ayuntamiento de Zaragoza ha solicitado de la Diputación General de Aragón la declaración de urgente ocupación de los bienes a expropiar en atención a que se realiza para dotar de suministro de agua a una zona de Zaragoza, cuyo proyecto se encuentra aprobado por la Diputación General de Aragón y únicamente pendiente de la ocupación de los terrenos para llevar a cabo la adjudicación de las obras, cuya ejecución se considera apremiante.

A la vista de las razones expuestas por el Excmo. Ayuntamiento de Zaragoza, se estima justificado el excepcional procedimiento de urgente ocupación previsto por el artículo 52 de la Ley de Expropiación Forzosa.

En su virtud, a propuesta del Consejero de Presidencia y Relaciones Institucionales, y previa deliberación del Consejo de Gobierno de la Diputación General de Aragón en su reunión del día 5 de diciembre de 1988,

DISPONGO:

Artículo único.—Se declara urgente la ocupación de los bienes y derechos afectados por el expediente de expropiación forzosa instruido por el Excmo. Ayuntamiento de Zaragoza para la ejecución del proyecto de tubería del suministro al Polígono IV del Polo de Desarrollo Industrial de Zaragoza.

Dado en Zaragoza, a cinco de diciembre de mil novecientos ochenta y ocho.

El Presidente de la Diputación General,
HIPOLITO GOMEZ DE LAS ROCES

El Consejero de Presidencia y Relaciones
Institucionales,
JOSE ANGEL BIEL RIVERA

1055 *DECRETO 174/1988, de 5 de diciembre, de la Diputación General de Aragón, por el que se asignan y se regulan determinados aspectos de las competencias en materia de Protección Civil.*

La Ley 2/1985 sobre Protección Civil y el Real Decreto 1378/85 de 1 de agosto establecen determinadas previsiones en materia de Protección Civil, asignando competencias en este campo a las CC. AA.

Por cuanto antecede, previa deliberación del Consejo de Gobierno de la Diputación General de Aragón, en su reunión del 5 de diciembre de 1988,

DISPONGO:

Artículo 1º.—Se asignan al Departamento de Presidencia y Relaciones Institucionales las competencias en materia de Protección Civil de la DGA, sin perjuicio de las funciones que correspondan a la Comisión de Protección Civil establecidas en el artículo 18 de la Ley 2/85 de 21 de enero.

Artículo 2º.—En situaciones de grave riesgo, catástrofe o calamidad pública, el Consejero de Presidencia y Relaciones Institucionales asumirá la dirección única de todos los servicios y recursos de la DGA en materia de Protección Civil con independencia de su adscripción departamental, sin menoscabo de las previsiones del artículo 8 del Real Decreto 1378/85.

Artículo 3º.—Para la correcta actuación en las previsiones del artículo 2, por el Departamento de Presidencia y Relaciones Institucionales, se promoverán actuaciones para la realización de:

3.1 Inventario de recursos movilizables de la DGA.

3.2 Inventario de recursos movilizables de las Administraciones Públicas en Aragón.

3.3 Inventario de recursos movilizables de las organizaciones privadas en Aragón.

3.4 Inventario de Riesgos en Aragón.

Artículo 4º.—Por el Departamento de Presidencia y Relaciones Institucionales se promoverán las acciones pertinentes de formación en materia de Protección Civil con vistas a una adecuada prevención de riesgos, dentro de la adecuada coordinación con las restantes Administraciones Públicas.

Artículo 5º.—De conformidad con lo establecido en el artículo 10 de la Ley 2/85 de 21-1 sobre Protección Civil, corresponderá al Consejo de Gobierno la aprobación de los planes y programas de Protección Civil para acciones preventivas, operativas y rehabilitadoras en el marco de las directrices generales establecidas por el Gobierno de la Nación.

DISPOSICION FINAL

Primera.—Se faculta al Consejero de Presidencia y Relaciones Institucionales para dicta normas de desarrollo y ejecución de este Decreto.

Segunda.—Este Decreto entrará en vigor el mismo día de su publicación en el «Boletín Oficial de Aragón».

Dado en Zaragoza, a cinco de diciembre de mil novecientos ochenta y ocho.

El Presidente de la Diputación General,
HIPOLITO GOMEZ DE LAS ROCES

El Consejero de Presidencia y Relaciones
Institucionales,
JOSE ANGEL BIEL RIVERA

1056 *DECRETO 175/1988, de 5 de diciembre, de la Diputación General de Aragón, por el que se aprueban los objetivos y prioridades de los Planes Provinciales de Cooperación a las obras y servicios locales para 1989.*

Conforme a lo previsto en la Ley 8/1985, de 20 de diciembre, reguladora de las relaciones entre la Comunidad Autónoma de Aragón y las Diputaciones Provinciales en su territorio, corresponde a la Diputación General de Aragón la definición de objetivos y prioridades que deben tener en cuenta las Diputaciones Provinciales en la elaboración y aprobación de los Planes Provinciales de Cooperación.

Para el ejercicio de 1989, la Diputación General de Aragón mantiene el propósito de apoyar la mejora de los servicios

locales y de canalizar una parte importante de sus fondos destinados a este fin a través de los Planes de Cooperación, para lograr una mayor eficacia y racionalidad del gasto a través de una visión de conjunto de los déficit de infraestructura de los Municipios. De ahí el nuevo incremento previsto en su aportación a dichos Planes que se fija en el presente Decreto, condicionada, como es obvio, a la aprobación de los Presupuestos de la Comunidad Autónoma para 1989.

Por otra parte, se establece como objetivo conseguir que, en el menor plazo posible, ningún núcleo de población carezca de abastecimiento de agua y saneamiento adecuados, servicios considerados primarios y esenciales, por lo que se fija la prioridad de las obras del ciclo hidráulico en todos aquellos casos en que las propuestas sean técnica y económicamente viables.

Se fija, además, un trato preferencial para las obras propuestas por Mancomunidades que supongan la atención conjunta de necesidades de varios municipios y todas aquellas de interés supramunicipal.

Por último, se expresa la conveniencia de introducir en la programación una reflexión sobre los efectos de redistribución y equilibrio territorial que las inversiones en obras y servicios locales llevan consigo, de acuerdo con su distribución comarcal, que será tenida en cuenta en la evaluación de los Planes que efectúe la Diputación General en su preceptivo informe ante las Cortes de Aragón.

En su virtud, a propuesta del Consejero de Presidencia y Relaciones Institucionales, teniendo en cuenta el dictamen de la Comisión de Coordinación de los Planes Provinciales y previa deliberación del Consejo de Gobierno de la Diputación General de Aragón, en su reunión del día 5 de diciembre de 1988,

DISPONGO:

Artículo primero.—Los Planes Provinciales de cooperación a las obras y servicios de competencia municipal de las Diputaciones Provinciales de Huesca, Teruel y Zaragoza para 1989 deberán tener en cuenta los objetivos y prioridades que se fijan en el presente Decreto.

Artículo segundo.—*Carácter prioritario de las obras del ciclo hidráulico.*

1. Las obras de abastecimiento y distribución de agua y de saneamiento tendrán carácter prioritario dentro de los Planes Provinciales de 1989.

2. La Diputación General de Aragón, como aportación de la Comunidad Autónoma a las obras del ciclo hidráulico de los municipios de Aragón, destinará para la anualidad de 1989 la cantidad de 500.000.000 pesetas.

Dicha aportación se gestionará por las Diputaciones Provinciales en el ejercicio de la competencia delegada en esta materia en virtud de la Disposición Adicional 2.ª de la Ley 8/1985, de 20 de diciembre, y del Decreto 98/1986, de 2 de octubre.

3. Su distribución entre las tres provincias aragonesas de Huesca, Teruel y Zaragoza se efectuará por partes iguales, asignándose a cada una de ellas la cantidad de 166.666.666 pesetas.

4. Cada una de las Diputaciones Provinciales deberá destinar a obras del ciclo hidráulico, como mínimo, una cantidad no inferior a la que aporta la Diputación General de Aragón.

Artículo tercero.—*Ordenación del territorio y equilibrio territorial.*

1. Al Objeto de complementar las acciones previstas para esas zonas por la Diputación General de Aragón, en los Planes

Provinciales de 1989 se considerarán como comarcas o zonas de acción específica la de Ribagorza, en Huesca; la de Cuencas Mineras, en Teruel, y la de Moncayo-Campo de Borja, en Zaragoza.

En consecuencia, las obras pertenecientes a municipios situados en dichas zonas se beneficiarán de una aportación de subvención a fondo perdido superior en un 10 por 100 a las que les hubiera correspondido por aplicación de las normas generales del Plan respectivo.

2. Por otra parte, se atenderá especialmente a la coordinación en esas zonas de las actuaciones de las Diputaciones Provinciales y de la Diputación General de Aragón, en sus diversos campos de acción, al objeto de incrementar los esfuerzos conjuntos en el desarrollo de dichos territorios.

3. Deberá tenerse en cuenta al seleccionar las obras de equipamiento y urbanización, la función del correspondiente municipio sobre el territorio, al objeto de atender prioritariamente a los que tengan una función estructurante o de cabecera de una zona.

4. En el preceptivo informe que la Diputación General de Aragón eleve a las Cortes de Aragón sobre los Planes Provinciales, se incluirá referencia a la distribución territorial de sus inversiones por áreas comarcales.

Artículo cuarto.—*Fomento de la cooperación intermunicipal.*

1. Tendrán carácter prioritario, dentro de cada tipo de obra o servicio, las inversiones propuestas por mancomunidades intermunicipales, constituidas o en trámite, y aquellas iniciativas que supongan la ejecución de obras y servicios en beneficio de varios municipios.

2. Dichas obras se beneficiarán de una aportación de subvención a fondo perdido superior en un 10 por 100 a la que les correspondería por aplicación de las normas generales del Plan respectivo.

Artículo quinto.—*Normas de elaboración y tramitación de los Planes Provinciales.*

1. La Comisión de Coordinación informará los Planes Provinciales, una vez elaborados, antes de su aprobación definitiva por las Diputaciones Provinciales respectivas.

2. Aprobados los Planes, la Diputación General de Aragón librará el importe total de las subvenciones correspondientes a las obras contratadas mediante transferencia bancaria, para su ingreso en la cuenta corriente abierta a este fin en las capitales de provincia por las Diputaciones Provinciales.

El movimiento de fondos de dichas cuentas se autorizará con las firmas conjuntas del Presidente de la Diputación respectiva, del Interventor y del Tesorero de la misma.

3. Los pagos se harán efectivos por las Diputaciones Provinciales a los contratistas contra certificación de la obra realizada.

A la terminación de las obras, o durante su ejecución, la Intervención General de la Diputación General de Aragón podrá ordenar la realización de controles financieros.

4. En la elaboración y gestión de los Planes Provinciales dentro del ámbito de la Comunidad Autónoma de Aragón deberán ser observadas las normas de homogeneización que figuran como Anexo I del presente Decreto.

DISPOSICION DEROGATORIA

Disposición derogatoria.—Queda derogado el Decreto 165/1987, de 31 de octubre, por el que se aprobaron los objetivos y prioridades de los Planes Provinciales de Cooperación a las obras y servicios municipales para 1988.

DISPOSICION FINAL

El presente Decreto entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el «Boletín Oficial de Aragón».

Dado en Zaragoza, a cinco de diciembre de mil novecientos ochenta y ocho.

El Presidente de la Diputación General,
HIPOLITO GOMEZ DE LAS ROCES

El Consejero de Presidencia y Relaciones
Institucionales,
JOSE ANGEL BIEL RIVERA

ANEXO I

*Normas de homogeneización de la elaboración y gestión
de los planes provinciales*

A) Respetto de las obras:

—Exigencia de memoria valorada redactada por técnico competente, que será contrastada por los servicios técnicos de la Diputación respectiva.

En el proyecto técnico definitivo deberá preverse que la contratación de la obra habrá de tener lugar en el primer semestre del año siguiente. Asimismo, en aquellos proyectos de obras y servicios que deban llevar consigo su financiación con cargo a los usuarios de los mismos, deberá figurar el estudio económico de las correspondientes tasas o precios.

Serán objeto de ayuda económica, en la misma proporción que las obras, los honorarios técnicos, tanto de proyecto como de dirección de obra, abonados a los intervinientes a través de sus Colegios Oficiales respectivos.

—Tratarse de obras completas, susceptibles de ser entregadas al uso general o al servicio correspondiente y de ser contrastada como tal. Ello no es obstáculo para la posibilidad, en los casos que técnica y económicamente sea viable, de ejecutar obras por fases suficientemente autónomas y de su financiación plurianual.

—Exigencia de justificación fehaciente de la disposición de los elementos necesarios para la realización de la obra (concesión de agua, terrenos necesarios, etcétera).

B) Respetto de la entidad peticionaria:

—Deberá contarse con presupuesto municipal aprobado, por razones de legalidad y de gestión económica.

—En las obras de urbanización de nuevas vías o zonas de ensanche, deberá contar el municipio con algún tipo de instrumento de planeamiento aprobado o, al menos, en tramitación.

—En sucesivos Planes se penalizará la anormal ejecución de obras anteriormente seleccionadas o realizadas con retraso.

C) Respetto de la financiación:

—La aportación municipal ofrecida deberá ser viable, teniendo en cuenta las posibilidades reales de financiación de obras de inversión (diferencia entre los ingresos ordinarios y los gastos fijos, incluidos los adicionales de funcionamiento futuro de la nueva inversión y la capacidad de endeudamiento).

Para justificar esta capacidad es requisito básico exigible que los Ayuntamientos peticionarios tengan aprobado su presupuesto municipal.

—Se admitirá la compatibilidad de subvenciones del Plan con otras ayudas, siempre que en su conjunto no excedan del porcentaje del 80 por 100 del presupuesto total de las obras, salvo casos excepcionales justificados, en que las ayudas podrán alcanzar la totalidad del presupuesto de la obra.

—En las obras de urbanización, deberá justificarse la no existencia de sistemas de ejecución de Planes urbanísticos con cargo a los propietarios, así como la aplicación de las con-

tribuciones especiales obligatorias. Se excluirá cualquier otra que, por corresponder costearla a los propietarios o particulares beneficiados, no deba ser financiada por las Entidades Locales.

D) Otros aspectos:

—A partir de una determinada cuantía de la obra, podrá preverse el destino de un 1 por 100 del presupuesto a realizaciones culturales o artísticas.

E) Normas generales sobre contratación:

—Deberá efectuarse en el plazo de seis meses desde la aprobación del Plan.

—Las Diputaciones podrán delegar en los Ayuntamientos la contratación, cuando éstos cuenten con medios para gestionarla.

Será necesaria la autorización expresa para la ejecución de las obras por el mismo Ayuntamiento. En este caso, el importe de la obra deberá referirse al presupuesto del proyecto aprobado, con exclusión del beneficio industrial.

En todo caso, la responsabilidad de la legalidad de la contratación será exclusiva de la Corporación contratante.

1057 *DECRETO 176/1988, de 5 de diciembre, de la Diputación General de Aragón, por el que se modifican parcialmente las estructuras orgánicas de los Departamentos de Presidencia y Relaciones Institucionales y Hacienda.*

Por Decreto 149/87 de 1 de octubre, de la Diputación General de Aragón, se aprobaba la Estructura Orgánica del Departamento de Presidencia y Relaciones Institucionales y, a su vez, por otro Decreto 171/87, de 24 de noviembre, la del Departamento de Hacienda.

El funcionamiento de los Servicios y su mejor coordinación, ha determinado la conveniencia de que el mantenimiento de edificios e instalaciones destinados a los Servicios Generales se realicen conjuntamente con la propia prestación de los Servicios y, por ello, las funciones que se atribuían en las estructuras orgánicas al Departamento de Hacienda, en este aspecto, pasen al Departamento de Presidencia y Relaciones Institucionales.

En su virtud, y a propuesta conjunta de los Consejeros de Presidencia y Relaciones Institucionales y de Hacienda y tras la deliberación del Consejo de Gobierno de la Diputación General de Aragón, en su reunión de 5 de diciembre de 1988,

DISPONGO:

Artículo 1º.—Se crean en el Servicio de Régimen Interior de la Dirección General de Servicios del Departamento de Presidencia y Relaciones Institucionales la Sección de Conservación de Edificios y la Sección de Conservación e Instalaciones.

Artículo 2º.—Se suprimen en la Dirección General de Patrimonio y Contratación la Gerencia de Suministros y Conservación del Patrimonio, cuyas unidades pasan a los demás Servicios de esa Dirección General.

La Dirección General de Patrimonio y Contratación, comprenderá dos únicos Servicios, conforme al siguiente detalle:

—Servicio de Patrimonio, que incluye:

- Sección de bienes inmuebles.
- Sección de vehículos y seguros.
- Sección de afectaciones y propiedades especiales.

—Servicio de Contratación:

- Sección de suministros, material no inventariable, equipamiento y bienes muebles.
- Sección de obras, registros y estadística.

DISPOSICION DEROGATORIA

Quedan derogados los anteriores Decretos reguladores de las estructuras orgánicas de los Departamentos de Presidencia y Relaciones Institucionales y de Hacienda, en cuanto se opongan al actual.

DISPOSICION FINAL

El presente Decreto entrará en vigor el día siguiente de su publicación en el «Boletín Oficial de Aragón», si bien, los efectos económicos derivados del mismo, tendrán vigencia a partir del día 1 de enero de 1989.

Dado en Zaragoza, a cinco de diciembre de mil novecientos ochenta y ocho.

El Presidente de la Diputación General,
HIPOLITO GOMEZ DE LAS ROCES

El Consejero de Presidencia y Relaciones
Institucionales,
JOSE ANGEL BIEL RIVERA

DEPARTAMENTO DE AGRICULTURA, GANADERIA
Y MONTES

1058 *DECRETO 177/1988, de 5 de diciembre, de la Diputación General de Aragón, por el que se regula la subvención de una parte del coste de contratación del seguro integral de cereales de invierno en secano, comprendido en el plan anual de seguros agrarios combinados para el ejercicio de 1988.*

El sector de cereales de invierno, el más importante social y económicamente de la región, viene siendo en Aragón uno de los más castigados por la climatología, lo que le ha ocasionado graves problemas de endeudamiento. Este hecho junto con el alto coste del seguro, ha tenido como consecuencia una disminución de la contratación del mismo.

Dadas las circunstancias expuestas anteriormente y la favorable acogida que tuvieron las ayudas concedidas al seguro integral de cereales de invierno en secano durante la campaña 1987/88, el Gobierno aragonés considera conveniente el mantener este tipo de subvenciones para la próxima campaña.

Teniendo en cuenta que el artículo 35.1.8 del Estatuto de Autonomía atribuye a la Comunidad Autónoma competencia en materia de la agricultura y ganadería y la Ley 87/1978 de 28 de diciembre de Seguros Agrarios Combinados, posibilita la intervención de la Administración en este sector, se pretende ayudar para la campaña 1988/89 a los suscriptores del seguro integral de cereales de secano subvencionando parte de la prima a pagar, con el fin de garantizar la renta de sus agricultores y por tanto su estabilidad económica.

En su virtud, de conformidad con el artículo 14 de la Ley 3/1984, de 22 de junio, del Presidente, de la Diputación General y de la Administración de la Comunidad Autónoma, a propuesta del Consejero de Agricultura, Ganadería y Montes y previa deliberación de la Diputación General en su reunión del día 5 de diciembre de 1988,

DISPONGO:

Artículo primero.—1. Es objeto del presente Decreto regular la subvención de parte del coste de contratación del seguro integral de cereales de invierno en secano, dentro del ámbito territorial de la Comunidad Autónoma de Aragón para la campaña 1988/89.

2. La subvención se concederá de acuerdo con las condiciones generales señaladas en las Ordenes del Ministerio de Agricultura, Pesca y Alimentación de 14 y 19 de septiembre de 1988 y las particulares establecidas por el presente Decreto.

Artículo segundo.—La concesión de la subvención y la determinación de su cuantía se efectuará por el Consejero de Agricultura, Ganadería y Montes con arreglo a los criterios siguientes:

A) Únicamente será subvencionable la parte de prima de seguro a cargo del agricultor (coste total menos subvención ENESA) que exceda de una peseta por kilo de cereal asegurado en el conjunto de sus explotaciones situadas dentro del ámbito territorial de la Comunidad Autónoma de Aragón, no habiendo lugar a la subvención cuando el importe de la prima sea inferior a dicha cantidad.

B) Las subvenciones a que se refiere el apartado anterior dependerán del valor del capital de la producción declarada, fijándose los siguientes estratos por el conjunto de sus explotaciones.

a) Estratos de capital de la producción declarada: Hasta 2.800.000 pesetas. Porcentaje de la subvención: 100 %.

b) En el caso de que el capital de producción declarado supere a 2.800.000 pesetas, la subvención de la Diputación General de Aragón se calculará aplicando como subvención teórica de ENESA el 65 % y como porcentaje de la subvención de la Diputación General de Aragón el 80 %.

C) En el caso de contratación individual y a los efectos del cálculo de la subvención prevista en este Decreto, se considera como subvención teórica de ENESA el 65 % y los porcentajes de subvención de la Diputación General de Aragón los que figuran en el apartado anterior según estrato.

D) A efectos de la aplicación de la subvención de la Diputación General de Aragón no se consideran descuentos ni bonificaciones.

Artículo tercero.—El pago de las subvenciones se realizará de acuerdo con las normas establecidas en el Convenio entre la Diputación General de Aragón y la Agrupación Española de Entidades Aseguradoras de los Seguros Agrarios Combinados, Sociedad Anónima.

Artículo cuarto.—1. La evaluación y seguimiento de la correcta aplicación de la subvención otorgada se efectuará por la Dirección General de Producción Agraria, sin perjuicio de lo previsto en la Ley 4/1986, de 4 de junio, de Hacienda de la Comunidad Autónoma.

2. El falseamiento de los datos o el incumplimiento de los compromisos adquiridos determinará la revocación de la subvención y la devolución de las cantidades ya percibidas, de acuerdo con la legislación vigente, todo ello sin perjuicio de las demás responsabilidades en que haya podido incurrirse.

DISPOSICION ADICIONAL

Se faculta al Consejero de Agricultura, Ganadería y Montes para dictar normas de desarrollo que precise este Decreto.

DISPOSICION FINAL

El presente Decreto entrará en vigor el mismo día de su publicación en el «Boletín Oficial de Aragón».

Dado en Zaragoza, a cinco de diciembre de mil novecientos ochenta y ocho.

El Presidente de la Diputación General,
HIPOLITO GOMEZ DE LAS ROCES

El Consejero de Agricultura, Ganadería
y Montes,
JAVIER ALVO AGUADO

1059 *DECRETO 178/1988, de 5 de diciembre, de la Diputación General de Aragón, por el que se declara de utilidad pública las obras y trabajos comprendidos en el proyecto de restauración hidrológico-forestal de la cuenca del embalse del Arquillo de San Blas (Teruel).*

Por Resolución de 29 de julio de 1988 de la Dirección General de Ordenación Rural del Departamento de Agricultura, Ganadería y Montes, se aprobó técnicamente el Proyecto de Restauración Hidrológico-Forestal de la «Cuenca del Embalse de Arquillo de San Blas (Teruel)» que afecta a varios términos municipales de la provincia de Teruel, cuyo presupuesto general de ejecución material es de cuatro mil ochocientos cuarenta y ocho millones ciento cincuenta y una mil trescientas quince pesetas.

La finalidad de este proyecto, es posibilitar el cumplimiento de los objetivos para los que fue constituido el embalse del Arquillo de San Blas; riego, aprovechamiento hidroeléctrico y abastecimiento de agua a Teruel. El cumplimiento de dichos objetivos se está viendo dificultado por la acumulación de sedimentos que provoca una importante disminución en su utilidad.

Para cumplir tales objetivos, se abordan en el proyecto tanto medidas de tipo biológico —conservación, mejora e implantación de cubiertas forestales como de tipo hidráulico, construcción de diques y albarradas— cuyo desarrollo es del máximo interés desde el punto de vista social, económico, técnico y ecológico.

Dado que el artículo 35.1, 11.º del Estatuto de Autonomía de Aragón otorga a esta Comunidad Autónoma la competencia exclusiva en esta materia; vistos el informe favorable emitido por la Confederación Hidrográfica del Júcar en cumplimiento de la Orden de 13 de marzo de 1967; el artículo 58 y concordantes de la Ley de Montes de 8 de junio de 1957; el Reglamento de Montes; la Ley de Expropiación Forzosa; la Ley de Procedimiento Administrativo; el Real Decreto 1410/84, de 8 de febrero, sobre traspaso de funciones y servicios del Estado a la Comunidad Autónoma de Aragón en materia de conservación de la Naturaleza y el Decreto 64/84, de 30 de agosto de la Diputación General de Aragón.

Por todo lo que antecede, a propuesta del Consejero de Agricultura, Ganadería y Montes y previa deliberación de la Diputación General en su reunión celebrada el día 5 de diciembre de 1988,

DISPONGO:

Artículo único.—Se declaran de utilidad pública las obras y trabajos hidrológico-forestales comprendidos en el Proyecto de Restauración Hidrológico-Forestal de la cuenca del Embalse del Arquillo de San Blas (Teruel), aprobado por Resolución de 29 de julio de 1988 de la Dirección General de Ordenación Rural, a efectos de expropiación forzosa de los terrenos o de la aplicación de éstos de cuanto se refiere a declaración de repoblación obligatoria de acuerdo con el artículo 58 de la Ley de Montes.

DISPOSICION FINAL

Primera.—Se faculta al Consejero de Agricultura, Ganadería y Montes para dictar las disposiciones necesarias para el desarrollo de este Decreto y adoptar cuantas medidas resulten procedentes para su ejecución.

Segunda.—Este Decreto entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el «Boletín Oficial de Aragón».

Dado en Zaragoza, a cinco de diciembre de mil novecientos ochenta y ocho.

El Presidente de la Diputación General,
HIPOLITO GOMEZ DE LAS ROCES

El Consejero de Agricultura, Ganadería
y Montes,
JAVIER ALVO AGUADO

DEPARTAMENTO DE INDUSTRIA, COMERCIO
Y TURISMO

1060 *DECRETO 179/1988, de 5 de diciembre, de la Diputación General de Aragón, por el que se declara la urgente ocupación de los bienes y derechos gravados por la servidumbre de paso impuesta para construir la línea área de transporte de energía eléctrica a 17,3 KV. «Electrificación del Sobrarbe».*

La Empresa Eléctricas Reunidas de Zaragoza, S. A. (ERZ-SA), ha solicitado del Departamento de Industria, Comercio y Turismo de la Diputación General de Aragón, la concesión de los beneficios de expropiación forzosa e imposición de servidumbre de paso y la declaración de urgente ocupación de conformidad con lo dispuesto en el artículo 31 de Reglamento aprobado por Decreto 2.619/1986 de 20 de octubre que desarrolla la Ley 10/1986 de 18 de marzo, de Expropiación Forzosa y Sanciones en materia de instalaciones eléctricas, para realizar la instalación de la línea eléctrica «Electrificación del Sobrarbe», a su paso por diversas fincas propiedad de: Don Ramón Lecina Pinguelo, Don José Puyalto, Don Manuel Oncins y Don Angel Bielsa Piedrafita en el término municipal de Aínsa; Don Angel García Sazatornil, Don Joaquín Pueyo y Don Ramón Ramiz Buetas en el término municipal de La Fueva (Morillo de Monclús); Don Vicente Olivera Clamosa, Don José Pera Górriz, Don Antonio Samitier Noguero y Don José Palacio Conculuella en el término municipal de Mediano.

Declarada en concreto la utilidad pública de la citada instalación por Resolución del Servicio Provincial de Industria y Energía de Huesca de la Diputación General de Aragón, con fecha 22 de abril de 1987, publicada en el «Boletín Oficial del Estado» de fecha 11 de junio de 1987 y «Boletín Oficial de la Provincia» de Huesca de fecha 5 de mayo de 1987, y a los efectos de imposición de servidumbre de paso aéreo se estima justificada la urgente ocupación por tratarse de una mejora de las condiciones de suministro eléctrico en la comarca.

Tramitado el expediente por el Servicio Provincial de Industria y Energía de Huesca de conformidad con la Ley 10/1986 de 18 de marzo y Reglamento que la desarrolla (Decreto 2.619/1966 de 20 de octubre), abierto el trámite de información pública a los afectados por el trazado de línea, se formulan alegaciones en contra que tras la visita a las parcelas afectadas por el órgano de instancia correspondiente, no se estiman procedentes para no concurrir las circunstancias prohibitivas o limitativas que se citan en los artículos veinticinco y veintiséis del Decreto 2.619/1966 de 20 de octubre.

En su virtud a propuesta del Consejero de Industria, Comercio y Turismo y previa deliberación de la Diputación General, en su reunión del día 5 de diciembre de 1988,

DISPONGO:

Artículo único.—A los efectos previstos en la Ley de Expropiación Forzosa y Sanciones Administrativas en materia de instalaciones eléctricas 10/1966 de 18 de marzo y su Reglamento de aplicación aprobado por Decreto 2.619/1966 de 20

de octubre, se declara urgente la ocupación de los bienes y terrenos gravados con la servidumbre de paso impuesta, con el alcance previsto en el artículo 4 de la Ley citada para el establecimiento de la línea aérea a 17,3 KV. «Electrificación del Sobrarbe», discurriendo toda ella por la provincia de Huesca, instalación que ha sido proyectada por Eléctricas Reunidas de Zaragoza, S. A.

Los bienes y derechos a que afecta esta disposición están situados en los términos municipales de Aínsa, La Fueva y Mediano y son todos los que figuran en la relación presentada por la empresa solicitante de los beneficios que consta en el expediente y que para información pública apareció publicado en el «Boletín Oficial de la Provincia» de Huesca de fecha 27 de octubre de 1987.

Dado en Zaragoza, a cinco de diciembre de mil novecientos ochenta y ocho.

**El Presidente de la Diputación General,
HIPOLITO GOMEZ DE LAS ROCES**

**El Consejero de Industria, Comercio
y Turismo,
LUIS ACIN BONED**

1061 *DECRETO 180/1988, de 5 de diciembre, de la Diputación General de Aragón, por el que se declara la urgente ocupación de los bienes y derechos gravados por la servidumbre de paso impuesta para construir la línea área de transporte de energía eléctrica a 6 KV. «Castillazuelo-Pozán y Huerta de Vero».*

La Empresa Eléctricas Reunidas de Zaragoza, S. A. (ERZ-SA), ha solicitado del Departamento de Industria, Comercio y Turismo de la Diputación General de Aragón, la concesión de los beneficios de expropiación forzosa e imposición de servidumbre de paso y la declaración de urgente ocupación de conformidad con lo dispuesto en el artículo 31 de Reglamento aprobado por Decreto 2.619/1986 de 20 de octubre que desarrolla la Ley 10/1986 de 18 de marzo, de Expropiación Forzosa y Sanciones en materia de instalaciones eléctricas, para realizar la instalación de la línea eléctrica aérea a 6 KV (25 KV) «Castillazuelo-Pozán y Huerta de Vero», a su paso por diversas fincas propiedad de Don Miguel Angel Noguero en el término municipal de Castillazuelo y Don Agustín Peroga Villa en el término municipal de Pozán de Vero.

Declarada en concreto la utilidad pública de la citada instalación por Resolución del Servicio Provincial de Industria y Energía de Huesca de la Diputación General de Aragón, con fecha 9 de junio de 1987, publicada en el «Boletín Oficial del Estado» de fecha 24 de julio de 1987 y «Boletín Oficial de la Provincia» de Huesca de fecha 23 de junio de 1987, y a los efectos de imposición de servidumbre de paso aéreo se estima justificada la urgente ocupación por tratarse de una mejora de las condiciones de suministro eléctrico en la comarca que fue incluida en el PLANER 86.

Tramitado el expediente por el Servicio Provincial de Industria y Energía de Huesca de conformidad con la Ley 10/1986 de 18 de marzo y Reglamento que la desarrolla (Decreto 2.619/1966 de 20 de octubre) y abierto el trámite de información pública a los afectados por el trazado de línea, no se formulan alegaciones en contra.

En su virtud a propuesta del Consejero de Industria, Comercio y Turismo y previa deliberación de la Diputación General, en su reunión del día 5 de diciembre de 1988,

DISPONGO:

Artículo único.—A los efectos previstos en la Ley de Expropiación Forzosa y Sanciones Administrativas en materia de

instalaciones eléctricas 10/1966 de 18 de marzo y su Reglamento de aplicación aprobado por Decreto 2.619/1966 de 20 de octubre, se declara urgente la ocupación de los bienes y terrenos gravados con la servidumbre de paso impuesta, con el alcance previsto en el artículo 4 de la Ley citada para el establecimiento de la línea aérea a 6 KV. (25 KV) «Castillazuelo-Pozán y Huerta de Vero», discurriendo toda ella por la provincia de Huesca, instalación que ha sido proyectada por Eléctricas Reunidas de Zaragoza, S. A.

Los bienes y derechos a que afecta esta disposición están situados en los términos municipales de Castillazuelo y Pozán de Vero y son todos los que figuran en la relación presentada por la empresa solicitante de los beneficios que consta en el expediente y que para información pública apareció publicado en el «Boletín Oficial de la Provincia» de Huesca de fecha 27 de octubre de 1987.

Dado en Zaragoza, a cinco de diciembre de mil novecientos ochenta y ocho.

**El Presidente de la Diputación General,
HIPOLITO GOMEZ DE LAS ROCES**

**El Consejero de Industria, Comercio
y Turismo,
LUIS ACIN BONED**

1062 *DECRETO 181/1988, de 5 de diciembre, de la Diputación General de Aragón, por el que se declara la urgente ocupación de los bienes y derechos gravados por la servidumbre de paso impuesta para construir la línea área de transporte de energía eléctrica a 6 KV. «Monasterio Pueyo-Castillazuelo».*

La Empresa Eléctricas Reunidas de Zaragoza, S. A. (ERZ-SA), ha solicitado del Departamento de Industria, Comercio y Turismo de la Diputación General de Aragón, la concesión de los beneficios de expropiación forzosa e imposición de servidumbre de paso y la declaración de urgente ocupación de conformidad con lo dispuesto en el artículo 31 del Reglamento aprobado por Decreto 2.619/1986 de 20 de octubre que desarrolla la Ley 10/1986 de 18 de marzo, de Expropiación Forzosa y Sanciones en materia de instalaciones eléctricas, para realizar la instalación de la línea eléctrica «Monasterio Pueyo-Castillazuelo», a su paso por diversas fincas propiedad de: Don Miguel Angel Noguero Barón, Don José Mozas Palaín y Don Mariano Ayala en el término municipal de Castillazuelo.

Declarada en concreto la utilidad pública de la citada instalación por Resolución del Servicio Provincial de Industria y Energía de Huesca de la Diputación General de Aragón, con fecha 4 de mayo de 1987, publicada en el «Boletín Oficial del Estado» de fecha 29 de junio de 1987 y «Boletín Oficial de la Provincia» de Huesca de fecha 16 de mayo de 1987, y a los efectos de imposición de servidumbre de paso aéreo se estima justificada la urgente ocupación por tratarse de una mejora de las condiciones de suministro eléctrico en la comarca.

Tramitado el expediente por el Servicio Provincial de Industria y Energía de Huesca de conformidad con la Ley 10/1986 de 18 de marzo y Reglamento que la desarrolla (Decreto 2.619/1966 de 20 de octubre), abierto el trámite de información pública a los afectados por el trazado de línea, se formulan alegaciones en contra que tras la visita a las parcelas afectadas, por el órgano de instancia correspondiente, no se estiman procedentes para no concurrir las circunstancias prohibitivas o limitativas que se citan en los artículos veinticinco y veintiséis del Decreto 2.619/1966 de 20 de octubre.

En su virtud a propuesta del Consejero de Industria, Comercio y Turismo y previa deliberación de la Diputación General, en su reunión del día 5 de diciembre de 1988,

DISPONGO:

Artículo único.—A los efectos previstos en la Ley de Expropiación Forzosa y Sanciones Administrativas en materia de instalaciones eléctricas 10/1966 de 18 de marzo y su Reglamento de aplicación aprobado por Decreto 2.619/1966 de 20 de octubre, se declara urgente la ocupación de los bienes y terrenos gravados con la servidumbre de paso impuesta, con el alcance previsto en el artículo 4 de la Ley citada para el establecimiento de la línea aérea a 6 KV. «Monasterio Pueyo-Castillazuelo», discurriendo toda ella por la provincia de Huesca, instalación que ha sido proyectada por Eléctricas Reunidas de Zaragoza, S. A.

Los bienes y derechos a que afecta esta disposición están situados en los términos municipales de Castillazuelo y son todos los que figuran en la relación presentada por la empresa solicitante de los beneficios que consta en el expediente y que para información pública apareció publicado en el «Boletín Oficial de la Provincia» de Huesca de fecha 29 de octubre de 1987.

Dado en Zaragoza, a cinco de diciembre de mil novecientos ochenta y ocho.

El Presidente de la Diputación General,
HIPOLITO GOMEZ DE LAS ROCES

El Consejero de Industria, Comercio
y Turismo,
LUIS ACIN BONED

II. Autoridades y personal

b) Oposiciones y concursos

DEPARTAMENTO DE PRESIDENCIA Y RELACIONES INSTITUCIONALES

1063 *RESOLUCION de 7 de diciembre de 1988, del Instituto Aragonés de Administración Pública, por la que se aprueban las listas de candidatos admitidos y excluidos a las pruebas selectivas para ingreso en el Cuerpo de Funcionarios Superiores de la Administración de la Comunidad Autónoma de Aragón, en aplicación de lo dispuesto en la Disposición Transitoria Quinta de la Ley 1/86, de 20 de febrero.*

De conformidad con lo establecido en la base 5.1 de la Orden del 28 de octubre de 1988, del Departamento de Presidencia y Relaciones Institucionales, por la que se convocan pruebas selectivas para ingreso en el Cuerpo de Funcionarios Superiores de la Administración de la Comunidad Autónoma de Aragón, en aplicación de lo dispuesto en la Disposición Transitoria Quinta de la Ley 1/86, de 20 de febrero, el Instituto Aragonés de Administración Pública, ha resuelto:

Primero.—Aprobar la relación provisional de candidatos admitidos a las citadas pruebas selectivas así como la relación provisional de candidatos excluidos con indicación de las causas de exclusión.

Segundo.—Publicar dicha relación que aparece como anexo a esta Resolución.

Tercero.—Conceder a los aspirantes excluidos un plazo de diez días para subsanar los defectos que hayan motivado la exclusión.

Zaragoza, 13 de diciembre de 1988.

El Secretario General del Instituto Aragonés
de Administración Pública,
FRANCISCO VICENTE DE VERA PINILLA

A N E X O

OFERTA PUBLICA DE EMPLEO DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA DE ARAGON 1988

RELACION DE SOLICITANTES ADMITIDOS PROVISIONALMENTE			FUNCIONARIOS SUPERIORES		
ADMINISTRADORES SUPERIORES					
PRIMER APELLIDO	SEGUNDO APELLIDO	NOMBRE	D.N.I	MODALIDAD	IDIOMA
ABAD	MARTINEZ	JOSE LUIS	18.156.546	1	F
ANGULO	SAINZ DE VARANDA	JAIME	17.833.863	1	F

RELACION DE SOLICITANTES EXCLUIDOS PROVISIONALMENTE			FUNCIONARIOS SUPERIORES		
ADMINISTRADORES SUPERIORES					

N I N G U N O

1064 RESOLUCION de 15 de diciembre de 1988, de la Dirección General de la Función Pública, por la que se publica la relación definitiva de candidatos admitidos y excluidos, de la Orden de 1 de septiembre de 1988, por la que se convocan pruebas selectivas para cubrir una plaza de Jefe de Unidad para la Estación de Inspección Técnica de Vehículos Móvil. (Convocatoria I-32).

De conformidad con lo previsto en el artículo 4.º D, del Decreto 58/1985, de 30 de mayo, se procede a la publicación mediante la exposición en tabloneros de anuncios, de la lista definitiva de candidatos admitidos y excluidos, correspondiente a la Orden de 1 de septiembre de 1988, por la que se convocan pruebas selectivas para cubrir una plaza de Jefe de Unidad para la Estación de Inspección de Vehículos Móvil, en régimen de contratación laboral con carácter indefinido.

1.—La fecha, hora y lugar de comienzo de las pruebas, es la siguiente:

El miércoles, 21 de diciembre de 1988, a las 10 horas, en el Departamento de Industria, Comercio y Turismo. Paseo María Agustín, Edificio Pignatelli, ala Este, 3.ª planta. Zaragoza.

2.—Los candidatos admitidos deberán acudir al examen provistos del documento nacional de identidad.

Zaragoza, 15 de diciembre de 1988.

El Director General de la Función Pública,
FEDERICO LARIOS TABUENCA

RELACIÓN DEFINITIVA DE CANDIDATOS ADMITIDOS Y EXCLUIDOS DE LA ORDEN DE 1 DE SEPTIEMBRE DE 1988, DEL DEPARTAMENTO DE PRESIDENCIA Y RELACIONES INSTITUCIONALES, POR LA QUE SE CONVOCAN PRUEBAS SELECTIVAS PARA CUBRIR UNA PLAZA DE JEFE DE UNIDAD PARA LA ESTACIÓN DE ITV. (CONVOCATORIA I-32).

Nuevo Ingreso

Admitidos

Apellidos y nombre

Broto Bernués, Lorenzo
Cáncer Campo, Carmelo
Puértolas de Miravete, José Luis

Excluidos

Apellidos y nombre

Causa de Exclusión

Embid Ledesma, Miguel Angel Falta DNI y Titulación

III. Otras disposiciones y acuerdos

DEPARTAMENTO DE HACIENDA

1065 ORDEN de 7 de diciembre de 1988, del Departamento de Hacienda, por la que se constituye la Comisión de Ayuda Familiar.

De conformidad con lo dispuesto en el Decreto 89/1984, de la Diputación General de Aragón, por el que se crean las Comisiones de Ayuda Familiar de los Departamentos y Delegaciones Territoriales, y de acuerdo con el contenido del mismo, así como con lo dispuesto en el Decreto 96/1987 de 18

de agosto de la Diputación General de Aragón por el que se desarrolla la estructura orgánica de la Administración de la Comunidad Autónoma por el que se dota de estructura independiente al Departamento de Hacienda, vengo en disponer lo siguiente:

Primero.—Se constituye la Comisión de Ayuda Familiar del Departamento de Hacienda, de la Diputación General de Aragón, de conformidad con lo regulado en la Ley de 15 de julio de 1954, Orden de la Presidencia de Gobierno de 17 de agosto de 1954 y demás disposiciones que la desarrollan.

Segundo.—La Comisión de Ayuda Familiar del Departamento de Hacienda estará compuesta por los siguientes miembros:

Presidente: El Secretario General del Departamento.

Vocal: Un funcionario de la Dirección General de Patrimonio y Contratación.

Vocal-Secretario: Un funcionario del Departamento designado por el Presidente de la Comisión.

Zaragoza, a siete de diciembre de mil novecientos ochenta y ocho.

El Consejero de Hacienda,
JOSE MARIA BESCOS RAMON

DEPARTAMENTO DE AGRICULTURA, GANADERIA Y MONTES

1066 ORDEN de 12 de diciembre de 1988, del Departamento de Agricultura, Ganadería y Montes, por la que se otorga la calificación previa como Agrupación de Productores Agrarios, acogida a la Ley 29/1972, de 22 de julio a la Sociedad Cooperativa Limitada Agrícola Oscense «CAO», de Huesca.

Previo informe favorable de la Dirección General de Producción Agraria, relativo a la solicitud de calificación como Agrupación de Productores Agrarios, acogida a la Ley 29/1972 de 22 de julio, formulada por la Sociedad Cooperativa Limitada Agrícola Oscense «CAO» de Huesca, y habiéndose cumplido todos los requisitos previstos en el Decreto 1.951/1973, de 26 de julio; en el Real Decreto 2.155/1985 de 23 de octubre y en sus disposiciones complementarias, este Departamento de Agricultura, Ganadería y Montes, de acuerdo con las competencias transferidas en esta materia por el Real Decreto 3.136/1982 de 24 de julio, ha tenido a bien disponer:

Primero.—Conceder la calificación previa como Agrupación de Productores Agrarios de acuerdo con el régimen establecido en la Ley 29/1972, de 22 de julio, a la Sociedad Cooperativa Limitada Agrícola Oscense «CAO», de Huesca.

Segundo.—La calificación previa se otorga para el grupo de productos: «Cereales».

Tercero.—El ámbito geográfico de actuación de la entidad es la provincia de Huesca.

Cuarto.—De acuerdo con el Real Decreto de Transferencias ya citado, en lo referente al apartado C), punto d), esta «Calificación Previa» deberá ser ratificada por el Ministerio de Agricultura, Pesca y Alimentación, para obtener los beneficios y ayudas que la legislación determine, así como la inclusión en el Registro Especial de APA del citado Ministerio.

Quinto.—La presente Orden entrará en vigor una vez haya sido ratificada por el MAPA en el «Boletín Oficial del Estado».

Dada en Zaragoza, 12 de diciembre de 1988.

El Consejero de Agricultura, Ganadería y Montes,
JAVIER ALVO AGUADO

V. Anuncios

a) Subastas y concursos de obras y servicios públicos

DEPARTAMENTO DE SANIDAD, BIENESTAR SOCIAL Y TRABAJO

RESOLUCION de 5 de diciembre de 1988, de la Secretaría General del Departamento de Sanidad, Bienestar Social y Trabajo, por la que se hace pública la adjudicación definitiva de la obra que se cita.

La Excm. Sra. Consejera del Departamento de Sanidad, Bienestar Social y Trabajo, de la Diputación General de Aragón, ha acordado adjudicar la obra de Reforma del Centro de Salud de Sarrión (Teruel), anunciada en el «Boletín Oficial de Aragón», número 81 de 3 de agosto de 1988, a la Empresa Promociones Manzanera, S. L., por un importe de 8.636.638 pesetas.

Lo que se hace público en cumplimiento de lo establecido en el artículo 28 de la Ley de Contratos del Estado y 119 de su Reglamento.

En Zaragoza, a 5 de diciembre de 1988.—El Secretario General del Departamento de Sanidad, Bienestar Social y Trabajo, Arturo Ipas Ornat.

DIPUTACION PROVINCIAL DE HUESCA

ANUNCIO de la Diputación Provincial de Huesca, relativo a la subasta de la obra de «Acceso al nuevo paso para salvar la línea de F. C. en el camino de Caldearenas».

Aprobados por esta Diputación Provincial los pliegos de condiciones administrativas particulares para la contratación, mediante subasta, de las obras que se citan en este anuncio, se hacen públicos, a efectos de reclamaciones, que podrán presentarse durante el plazo de ocho días, a partir del siguiente al de la inserción de este anuncio en el «Boletín Oficial de la Provincia».

Simultáneamente, se anuncia la subasta, si bien podrá ser aplazada en el caso de presentarse reclamaciones contra los respectivos pliegos de condiciones.

Los pliegos de condiciones y proyectos estarán de manifiesto, para su examen por los interesados, durante el plazo de presentación de proposiciones, los días y horas hábiles de oficina, excepto sábados, en la Sección de Contratación de esta Diputación Provincial, Porches de Galicia, 4, de Huesca.

Las proposiciones, según modelo que se detalla en este anuncio y documentación que establece el pliego de condiciones económico-administrativas, se entregarán en mano en el Registro General de la Corporación, no admitiéndose las enviadas por correo.

El plazo de presentación de proposiciones finalizará a las trece horas del vigésimo día hábil, que no coincida en sábado, contado a partir del siguiente a la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial de Aragón».

En el caso de ofertar a más de una obra, bastará aportar la documentación general exigida en la primera que se presente según el orden de publicación de este anuncio, y en las restantes, adjuntar la fianza provisional en los sobres de cada respectiva proposición.

La apertura de proposiciones se efectuará por la Mesa de Contratación a las trece horas del siguiente día hábil al que

finalice el plazo de presentación de proposiciones, que no coincida en sábado.

MODELO DE PROPOSICION

Don ..., vecino de ..., con domicilio en la calle ..., número ..., según documento nacional de identidad número ..., enterado del anuncio publicado en el «Boletín Oficial de ...», número ..., de fecha ... y de las condiciones y requisitos que se exigen para la adjudicación de la subasta de las obras de ..., se comprometo (en nombre propio o de la empresa que representa a tomar a su cargo la ejecución de las citadas obras, con sujeción estricta al proyecto y pliegos de condiciones aprobados, por la cantidad de ... (en letra y número) pesetas.

(Fecha y firma del proponente)

Obras que se subastan:

1.—Acceso al nuevo paso para salvar la línea de F. C. en el camino de Caldearenas, por un importe de 11.498.684 pesetas.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Huesca, 2 de diciembre de 1988.—El Presidente, Marcelino Iglesias Ricou.

AYUNTAMIENTO DE LUNA

ANUNCIO del Ayuntamiento de Luna, por el que se convoca concurso para la contratación de los servicios de cafetería-bar y bar en la Casa de Cultura de Luna (Zaragoza).

El Pleno de este Ayuntamiento, en su sesión extraordinaria celebrada el día 24 de noviembre de 1988, acordó sacar a concurso la contratación de los servicios de cafetería y bar de la Casa de Cultura de Luna (Zaragoza), a la vez que aprobar el correspondiente pliego de condiciones económico-administrativas que han de regir el mismo.

Objeto: Es objeto del presente concurso la contratación de los servicios de cafetería y bar de la Casa de Cultura de Luna (Zaragoza).

Precio: Se fija en las cantidades siguientes:

—Cafetería-bar: 600.000 pesetas, al alza.

—Bar: 400.000 pesetas, al alza.

Plazo de duración de los contratos: 4 años, prorrogables.

Garantías: provisional, 24.000 y 16.000 pesetas; definitivas: 300.000 y 200.000 pesetas, respectivamente.

Derechos y obligaciones: los contenidos en el pliego.

Lugar, plazo y horario de presentación de proposiciones: Se presentarán en la Secretaría del Ayuntamiento en el plazo de veinte días hábiles, contados desde el siguiente a la publicación de la convocatoria en el «Boletín Oficial de Aragón», hasta las 12,00 horas.

Apertura de proposiciones: Tendrá lugar el primer día hábil siguiente al de haberse cumplido el plazo de admisión de proposiciones, en la Secretaría de la Corporación.

Documentos a presentar: Los establecidos en el artículo 6.º del pliego.

A los efectos de lo establecido en el artículo 122 del R. D. L. 781/1986, de 18 de abril, los pliegos de cláusulas económico-administrativas se exponen simultáneamente al público en los boletines oficiales de Aragón y de la Provincia por el plazo de quince días, a contar desde la última publicación del presente anuncio en los boletines indicados. La presentación de reclamaciones aplazaría, en su caso, el acto de apertura de plicas hasta que no estuviesen resueltas por el Pleno municipal.

Luna, 7 de diciembre de 1988.—El Alcalde-Presidente, Valentín Talavera Lasierra.

COLECCIONES DE LA DIPUTACION GENERAL DE ARAGON

TEXTOS LEGALES

Pesetas

N.º 1. Ley del Presidente de la Diputación General de Aragón y de la Administración de la Comunidad Autónoma de Aragón. 1986.	150
N.º 2. Ley reguladora de la iniciativa popular ante las Cortes de Aragón. 1986.	150
N.º 3. Ley sobre la Compilación del Derecho Civil de Aragón. 1986.	250
N.º 4. Ley reguladora del Justicia de Aragón. 1986.	150
N.º 5. Ley reguladora de las relaciones entre la Comunidad Autónoma de Aragón y las Diputaciones Provinciales de su territorio. 1986.	150
N.º 6. Ley de medidas para la ordenación de la Función Pública de la Comunidad Autónoma de Aragón. 1986.	150
N.º 7. Ley de Hacienda de la Comunidad Autónoma de Aragón. 1986.	250
N.º 8. Decreto por el que se desarrolla la Ley 31/1985, de 2 de agosto, de Regulación de las Normas Básicas sobre Organos Rectores de las Cajas de Ahorros. 1986.	250
N.º 9. Ley de Salud Escolar. 1986.	150
N.º 10. Ley de Archivos de Aragón. 1986.	150
N.º 11. Ley de Muecos de Aragón. 1986.	150
N.º 12. Ley de Bibliotecas de Aragón. 1986.	150
N.º 13. Ley de Presupuestos de la Comunidad Autónoma para 1987. 1987.	150
N.º 14. Ley electoral de la Comunidad Autónoma de Aragón. 1987.	150
N.º 15. Ley del Banco de Tierras. 1987.	150
N.º 16. Ley de la Ordenación Social. 1987.	150
N.º 17. Ley de Patrimonio de la Comunidad Autónoma de Aragón. 1987.	150
N.º 18. Ley sobre mancomunidades de municipios. 1987.	150
N.º 19. Ley de Coordinación de policías. 1987.	150
N.º 20. Ley de Creación, organización y control parlamentario de la Corporación Aragonesa de Radio y Televisión. 1987.	150
N.º 21. Ley de Presupuestos de la Comunidad Autónoma de Aragón para 1988. 1988.	180

DISCURSOS POLITICOS

N.º 1. Discurso y debate de investidura del Presidente de la Diputación General de Aragón. 1988.	318
N.º 2. El Estado del Estado de las Autonomías. Hipólito Gómez de las Rocas. 1988.	212
N.º 3. Reforma del Estatuto de Autonomía. 1988.	212

TIERRA NUESTRA

N.º 1. Sierra Callada. Ricard Pérez Casado. 1988.	689
---	-----

BIBLIOTECA ECONOMISTAS ARAGONESES

N.º 1. Discurso sobre la utilidad de los conocimientos Económico-Políticos y la necesidad de su estudio metódico. Propositiones de Economía Civil y Comercio. Espíritu del señor Melón en su Ensayo político sobre el comercio. L. Normante y Carcavilla. 1984.	400
N.º 2. Discurso instructivo sobre las ventajas que puede conseguir la industria de Aragón con la nueva ampliación de puertos concedida por S.M. para el comercio de América en que se proponen los géneros y frutas de este Reino más útiles a este fin, y los medios de extraerlos y negociarlos con mejor economía y beneficio. A. Arteta de Monteseuro. 1985.	600

NATURALEZA EN ARAGON

N.º 1. Flora y vegetación de la Sierra de Guara. Josep Montserrat y Martí. 1987.	1.590
--	-------

TEXTOS LEGALES

Pesetas

ARAGON DE BIENESTAR SOCIAL

N.º 2. El consumo de drogas en Aragón. Epidemiología, motivaciones, factores de riesgo. 1986.	600
N.º 3. La juventud en la prensa aragonesa. Un debate en su Año Internacional. 1986.	200
N.º 4. Evaluación de los Servicios Sociales de Base en Aragón 1985. 1986.	300
N.º 6. Necesidades Sociales en Aragón. Informe General. Edis. 1987.	700
N.º 7. La comunidad gitana de Aragón. Marín del Castillo, M. ET. Al. 1987.	300
N.º 8. Problemática de los jóvenes 14-16 años. 1987.	165
N.º 9. Los jóvenes de Aragón. Mil y una sendas para el futuro. Vol. 1. 1987.	500
N.º 10. La evaluación de los Servicios Sociales de Base en Aragón 1986. 1987.	500

O PAN DE CASA NUESTRA

N.º 1. A L'Aire (Garbas). E. Vicente de Vera. 1985.	350
N.º 2. Calibos de Fogaril. E. Vicente de Vera. 1986.	471
N.º 3. Textos grausinos. 1986.	700
N.º 4. O Tion (Recosiros de ra quiesta Balle Tena). 1987.	700
N.º 5. Replega de textos en aragonés dialental de os sieglo XX. 1987.	700

PA DE CASA

N.º 1. Contalles: Aixi Parlem a les Comarques de la Franja. T. Claramunt i Adell. 1985.	350
N.º 3. La Nostra Llengua. Gramática de Llengua catalana. A. Quintana. 1984.	500
N.º 4. L'Home de França. J. A. Chauvell. 1986.	577
N.º 6. Romanços de Raço de Foc i Poemes de Vida i Mort.	700

TEMAS DE HISTORIA ARAGONESA

N.º 1. Los Orígenes de la Inquisición en Aragón. A. Alcalá Galve. 1984.	350
N.º 2. Conflictividad social y revuelta política en Zaragoza (1854-1856). V. Pinilla Navarro. 1985.	500
N.º 4. La expulsión de los judíos de Zaragoza. M. A. Notis Dolader. 1985.	658
N.º 5. Estudios sobre la desamortización de Zaragoza. C. Lozano Florislán y F. Zaragoza Ayarza. 1986.	500
N.º 6. La industrialización en Aragón. F. J. Jiménez Zorzo. 1987.	700
N.º 7. La filosofía islámica en Zaragoza. Joaquín Lomba Fuentes. 1987.	742
N.º 8. Agricultura, transformaciones económicas y capitalismo. La tierra en Zaragoza. Antonio Peiró Arroyo. 1768, 1849, 1987.	848
N.º 9. El Maquis al norte del Ebro. Paloma Fernández Pancorbo. 1987.	424
N.º 10. Aragón. Los núcleos urbanos del Camino de Santiago. Jean Passini. 1988.	450
N.º 11. La filosofía judía en Zaragoza. Joaquín Lomba Fuentes. 1988.	934

ACTAS

N.º 2. Temas de Historia Militar. Tomo II. 1986.	1.509
N.º 3. En busca de la paz. 1986.	801
N.º 4. Actas del IV Coloquio de Arte Aragonés. 1986.	1.887
N.º 5. Memorias de las I Jornadas de Paleontología. E. Villas, coord. 1986.	943
N.º 6. El patrimonio documental aragonés y la historia. G. Pérez Sarrión. 1986.	2.500
N.º 8. Actas del I Simposium del seminario de ilustración aragonesa. 1987.	848
N.º 9. Cultura de la paz y conflictos. 1988.	1.590

COLECCIONES DE LA DIPUTACION GENERAL DE ARAGON

TEXTOS LEGALES

Pesetas

GUIAS ARQUEOLOGICAS DE ARAGON

N.º 1. La arqueología de la provincia de Huesca. A. Domínguez y M.ª A. Magallón. 1985.	300
N.º 2. Celsa. M. Beltrán. 1985.	300
N.º 3. Arqueología y arte en Luesia en torno al año 1000. El yacimiento del Corral del Calvo. Fernando Galtier Martí y Juan Paz Peralta. 1987.	530
N.º 4. Guía arqueológica del Valle del Matarraña. 1987.	530

GUIAS ARTISTICAS DE ARAGON

N.º 1. San Juan de la Peña. 1986.	530
N.º 2. La Almunia de Doña Godina. Guía histórico artística. María Adelaida Allo Manero y Ana Jesús Mateos Gil. 1987.	530

MATERIALES DIDACTICOS

N.º 1. La Cuenca del Ara (Ruta Práctica/Aula Itinerante). 2 vol. Colectivo Pirineos. 1985.	1.500
N.º 2. Joaquín Costa. Regenerar España. E. Fernández Clemente. 1986.	530
N.º 4. Razas aragonesas de ganado. Isidro Sierra. 1987.	742

VIAJES Y VIAJEROS

N.º 1. Aragón visto por un francés durante la primera guerra carlista. G. D'Alaux. 1985.	500
N.º 2. Viaje por el valle de Ordesa. L. Briet. 1986.	500
N.º 3. Teruel adentro. C. Alonso Crespo. 1986.	500
N.º 4. El obrero español (Aragón). Jacques Baidour. 1987.	530

ESTUDIOS Y MONOGRAFIAS

N.º 1. El Estatuto de Autonomía de Aragón de 1982. J. M. Sánchez Cruzat. 1985.	600
N.º 2. Relación del léxico catalán con el aragonés en documentación primitiva aragonesa. María R. Fort Cañellas. 1986.	401
N.º 3. La red viaria romana en Aragón. M.ª de los Angeles Magallón Botaya. 1987.	4.240

TEXTOS LEGALES

Pesetas

N.º 4. La burguesía mercantil en Aragón de los siglos XVI y XVII (1516-1652). José Ignacio Gómez Zorraquino. 1987.	2.650
N.º 5. Literatura e ideología en el arte de Goya. Roberto Alcalá Flecha. 1988.	4.240
N.º 6. Las romerías de Santa Orosia. Enrique Satué Olivan. 1988.	3.180
N.º 7. Un autor aragonés para los veintinueve libros de los ingenios y de las máquinas. J. A. Frago Gracia y J. A. García Diego. 1988.	2.120

ARQUEOLOGIA Y PALEONTOLOGIA

N.º 1. (1-2). Braquiópodos del Ordovícico Medio y Superior de las Cadenas Ibéricas Orientales. E. Villas Pedruelo. 1985.	1.000
N.º 2. Trilobites del Cámbrico Inferior y Medio de Nurero (Cordillera Ibérica). E. Liñán. 1986.	943
N.º 3. Arqueología aragonesa 1984. 1986.	1.200
N.º 4. La industria ósea prehistórica en el valle del Ebro. Neolítico-Edad del Bronce. José M.ª Rodenas Vicente. 1987.	1.600
N.º 5. Arqueología aragonesa 1985. 1987.	1.590

FACSIMILES

(32, 68, 69). Diccionario Geográfico-Estadístico-Histórico de España y sus posesiones de ultramar: Zaragoza, Huesca y Teruel. 3 vol. P. Madoz. 1985-1986.	8.707
N.º 2. Proyecto de pacto o constitución federal del Estado Aragonés. 1988.	424

ARCHIVOS DE ARAGON

N.º 1. Archivo municipal de Villarroya de la Sierra. M.ª Angeles Longás Lacasa y Esperanza Velasco de la Peña. 1987.	1.750
--	-------

CUADERNOS TECNICOS DEL DEPORTE

N.º 5. Normativa para la construcción de instalaciones deportivas. 1986.	2.000
N.º 8. IV Jornadas nacionales de medicina en atletismo. 1987.	1.500

PUBLICACIONES DE LA DIPUTACION GENERAL DE ARAGON

Títulos

Pesetas

Recuperar Aragón: El Pignatelli. 1984.	300
I Jornadas sobre TV autonómica. 1984.	750
Viaje a una Casa Tradicional Aragonesa del Valle Medio del Ebro. José Aznar Grasa y F. Meléndez. 1985.	1.000
La Diputación General de Aragón. Organización, competencias y Legislación básica. 1986.	1.000
La torre del reloj de Jaca. Domingo J. Buesa Conde. 1987.	1.272
Aragón visto por aragoneses. 1988.	2.120
El Impuesto sobre el Valor Añadido y las Comunidades Autónomas. J. Linares Martín de Rosales y E. Rodríguez Cativiela. 1984.	2.000
Libro blanco sobre las repercusiones en Aragón de la integración de España en la CEE. 1985.	2.800
Libro blanco sobre las repercusiones en Aragón de la integración de España en la CEE-Conclusiones. 1985.	—
Guía de Transportes Interurbanos por carretera. 1986.	300
Informe sobre los riegos en Aragón. 1986.	2.400
El melocotonero tardío en el Bajo Aragón. C. Barragán Bermejo y otros. 1985.	500
El sector de la fruta dulce en Aragón. 1985.	500
Guía de las aves del Moncayo. 1986.	150
Arboles y arbustos del Moncayo. 1986.	150
El relieve del Moncayo. F. Pellicer Corellano. 1987.	200
Salinidad en los suelos: aspectos de su incidencia en los regadíos de Huesca. 1986.	—
Inventario tecnológico de Aragón. 1986.	2.000
I Encuentro de Jóvenes Aragón-84. Albarracín. Recopilación de documentos e intervenciones. 1985.	300
Mapa de la Acción Social en Aragón. 1987.	3.000
Almarabú. Cuaderno de educación para la salud. Carlos Miguel Alvarez. 1987.	275
Almarabú. Guía. 1987.	385
El legado de Costa. 1984.	650
El Pirineo abandonado. E. Satué Oliván. 1984.	500
Bigulín: segundo curso de iniciación musical (se acompaña de una casete). 1986.	2.336
Cancionero Popular de la provincia de Huesca. Juan J. de Mur Bernad. 1986.	5.661
Los archivos del suelo. Ideas para la conservación del Patrimonio Arqueológico de Aragón. J. A. Pérez Casas. 1986.	150
En homenaje 1846-1911. Joaquín Costa. 1986.	661
Bibliografía zaragozana del siglo XIX (apéndice). Inocencio Ruiz Lasala. 1987.	1.500
El dance de Alcalá de la Selva (Teruel). Lucía Pérez García-Oliver. 1988.	2.000
Los esponsales de la reina Petronila y la creación de la Corona de Aragón. Antonio Ubieto Arteta. 1987. ...	2.500

